

Panamá, 27 de junio de 2025
Nota No. 045-DEPROCA-2025

Ingeniera
ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Car
Vr

Estimada Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0083-2406-2025**, correspondiente a la evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí; presentado por: **O.B. GROUND MOVE S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-095-2021**.

Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JASSETH J. GONZÁLEZ P.
Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental


JGP/tem

REPÚBLICA DE PANAMÁ Ministerio de Ambiente	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 20/6/2025	
Hora: 9:58am	



EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – CATEGORÍA II

NOMBRE DEL EsIA: “RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS”

UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL (UAS) / INSTITUCIÓN DEL IDAAN

INFORME TÉCNICO No. 7

☒ Evaluación del EsIA	☐ Primera Información Aclaratoria	☐ Segunda Información Aclaratoria
---	--	--

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:	RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS
Promotor:	O.B GROUND MOVE S.A.
Ubicación:	Corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí
No. de Expediente:	DEIA-II-F-095-2021
Fecha de Informe Técnico:	27 de junio del 2025
Técnicos Evaluadores:	Larissette Tello

II. OBJETIVOS DEL INFORME:

1. Evaluar la viabilidad técnica del proyecto, considerando disponibilidad, calidad y uso del agua para consumo humano, así como la gestión adecuada del manejo de las aguas residuales generadas.
2. Verificar que el proyecto cumpla con las normativas vigentes, aplicables dentro del área de competencia.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **RESIDENCIAL PRADERAS DE LAS LOMAS** es un desarrollo urbanístico de interés social, que contempla, dentro de su alcance, la construcción de 323 lotes habitacionales y un lote destinado a área verde.
Además, contará con una planta de tratamiento de aguas residuales, cuya descarga se realizará a través de un lecho percolador.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO Y CONSIDERACIONES:

En esta modificación del estudio se menciona que se cambiara la descarga de las aguas residuales de la Planta de Tratamiento del Proyecto, de descarga directa a afluentes a descarga a un lecho percolador, por lo tanto se deberá asegurar el cumplimiento del Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 y DGNTI-COPANIT 47-2000.

V. MARCO LEGAL Y NORMATIVAS VIGENTES APLICABLES:

1. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, “*Por el cual se reglamenta el capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de la Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.*”
 2. Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, “*Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental*”
 3. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-21-2019, “*Definiciones y requisitos generales para agua potable*”
 4. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-39-2023, “*Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales*”
 5. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000, “*Uso y disposición final de lodos*”
-

VI. CONCLUSIONES TÉCNICAS:

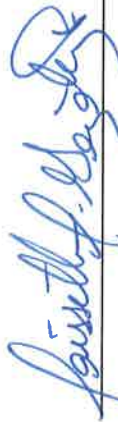
Tras la revisión en el portal de PREFASIA de MiAmbiente, del Estudio de Impacto Ambiental, presentado bajo el número de expediente DEIA-IL-F-095-2021 y conforme al artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, concluimos que no se tienen comentarios dentro del área de nuestra competencia.

VII. RECOMENDACIONES CON BASE A LAS COMPETENCIAS DE LAS UAS / INSTITUCIÓN:

1. Contar con los permisos y autorizaciones correspondientes de la autoridad competente.



Técnico (s) Evaluador (es)



Jefa del Departamento de Protección y Control Ambiental